



Vol 15, N° 4  
Octubre - Diciembre 2015

ISSN: 1317-2255  
Deposito Legal: pp 20002FA828  
Dep. legal ppi 201502ZU4642

# Multiciencias

Universidad del Zulia  
Revista Arbitrada Multidisciplinaria

R M C<sub>s</sub>

N F



LUZ Punto Fijo

Núcleo LUZ-Punto Fijo  
Programa de Investigación y Posgrado  
Falcón-Venezuela

**MULTICIENCIAS**, Vol.15, N° 4, 2015 (391 - 398)

ISSN: 1317-2255 / Deposito Legal: pp 20002FA828 / Dep. legal ppi 201502ZU4642

## Incidencia de los incentivos fiscales en la gestión ambiental de la agroindustria

**Reinosa Pulido, Doris**

*Programa de Contaduría Pública, Universidad Nacional Experimental Sur del Lago "Jesús María Semprum" UNESUR, Santa Bárbara de Zulia, Venezuela.*

[reinosad@gmail.com](mailto:reinosad@gmail.com)

### Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo analizar la incidencia de los incentivos fiscales en la gestión ambiental de las agroindustrias ubicadas en el Municipio Colón del Estado Zulia. Se realizó una investigación descriptiva, de campo, se aplicó una encuesta a las 8 agroindustrias que representaban la muestra. Los principales resultados fueron: el 37% de las empresas realizaron inversiones para mejorar su gestión ambiental, pero ninguna se benefició de la rebaja debido a que solo el 12% estaban en conocimiento de su existencia, el 67% consideró que no recibieron estímulo de los entes administrativos gubernamentales para aprovechar las rebajas, el 100% afirmó que en el futuro estarían interesados en realizar inversiones para mejorar su gestión ambiental con el propósito de acceder a este tipo de incentivos. En conclusión la incidencia de los incentivos fiscales ambientales fue nula, se requiere mayor difusión de la información y articulación entre las unidades administrativas competentes.

**Palabras clave:** gestión ambiental; instrumentos económicos; incentivos fiscales; rebajas por nuevas inversiones ambientales.

# Incidence of the Tax Incentives in the Environmental Management of the Agro-Industry

## Abstract

The following investigation has as a main object to analyze the incidence of the tax incentives in the environment management of the agro-industry located in the municipality Colon, Zulia State. It was developed a descriptive field research, it was applied a survey to eight agro-industries that represented the sample. the main results were: 37% of the companies made investments in order to improve their environmental management, but no one was benefited from the rebate because only 12% of them knew their existence, the 67% considered that they did not receive any stimulus of the government administrative entities for taking advantage from the rebate, the 100% affirmed that in the future they would be interested in realize investments in order to improve their environmental management with the porpoise of acceding to this kind of incentives. Concluding, the incidence of the environmental tax incentives was null, it is required a greater dissemination of information and articulation among the competent administrative units.

**Key words:** environmental politics; economic instrument; tax incentives; rebate for new environmental investments.

## Introducción

La preocupación por la crisis ambiental que enfrenta el planeta dio origen a una urgencia por establecer políticas ambientales con el propósito de revertir los nefastos efectos que el hombre ha ocasionado sobre el ambiente en su carrera por el desarrollo. En consecuencia, entes como la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) han presentado diversas propuestas de políticas ambientales que tienen entre sus objetivos lograr el control de la contaminación y la optimización en el uso de los recursos naturales, al menor costo social posible.

Entre estas propuestas se encuentran los denominados instrumentos económicos con fines ambientales, cuyos orígenes se ubican hacia el final de la década de 1980, en los países europeos; su importancia quedó claramente plasmada en la Agenda 21:

“Las leyes y los reglamentos relativos al medio ambiente son importantes, aunque no cabe esperar que por sí solos resuelvan los problemas que plantean el medio ambiente y el desarrollo. Los precios, los mercados y las políticas tributaria y económica de los gobiernos desempeñan también un papel destacado en la configuración de las actitudes y los comportamientos relacionados con el medio ambiente (ONU, 1992:8.27)”.

La adopción de este tipo de herramientas surgió debido a que las regulaciones tradicionales no estaban brindando soluciones a los problemas ambientales, sino por el contrario imponían costos sustanciales, lo cual generó la necesidad de instrumentos de política ambiental mucho más rentables y sustentados en el principio de “quien contamina paga” (Acquatella, 2005).

Al respecto Muñoz (2010) aclara que el principio de “quien contamina paga” se basa en que el ente que genere degradación ambiental debe pagar una determinada cantidad de dinero a efecto de solventar los daños causados por su actividad, cabe hacer énfasis en el hecho de que el dinero debería ser empleado única y exclusivamente para resarcir los daños al ambiente, de otro modo el principio dejaría de tener vigencia. Al mismo tiempo, aquellos entes que mejoren su gestión ambiental voluntariamente podrían recibir algún tipo de estímulo.

En ese sentido, Rangel (2004) explica que la utilización de instrumentos económicos puede incentivar tanto consumidores como productores a modificar su comportamiento en la dirección de un uso eficiente de los recursos ambientales y así estimular la innovación en los cambios estructurales, reforzar el cumplimiento de las disposiciones normativas y aumentar la renta fiscal que puede ser dirigida a restaurar los daños ocasionados en el ambiente.

Entre los principales instrumentos económicos en materia ambiental, se encuentran los incentivos fiscales, y habitualmente se implementan, mediante:

exenciones, bonificaciones y deducciones que se concretan dentro de la normativa tributaria. En cuanto a las experiencias en Latinoamérica, se observa que algunos países de la región han experimentado con diversos esquemas de incentivos fiscales, tales como: incentivos a la reforestación; exenciones arancelarias y depreciación acelerada de equipos destinados al control de la contaminación, tecnologías de producción más limpia; así como, incentivos para promover la adopción de tecnologías energéticas renovables.

Sin embargo, para Acquatella (2005) en la implementación de incentivos fiscales en Latinoamérica observa una ausencia de evaluación formal, por lo tanto, es difícil precisar: a) si han tenido algún impacto significativo en el comportamiento de los agentes económicos a los cuales estaban dirigidos, y b) si los beneficios obtenidos son superiores a los costos que implican mantener estos esquemas.

En Venezuela la política ambiental ha evolucionado de un esquema basado en autorizaciones y sanciones, pasando por un modelo enfocado en la ordenación del territorio, a un nuevo modelo que nace con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela CRBV (1999), cuyo principio rector es el desarrollo sostenible, estableciendo como obligación del Estado y la sociedad, proteger y mantener el ambiente (art. 127).

Para la CEPAL (2005) el nuevo enfoque de la política ambiental venezolana se apoya en conceptos de sustentabilidad ambiental y económica, sin embargo, a pesar de los cambios en el enfoque y visión, la política ambiental sigue caracterizada por la utilización de instrumentos regulatorios y administrativos, y en menor grado por unas pocas experiencias en el uso de instrumentos económicos.

En concordancia con la CRBV (1999), la Ley Orgánica del Ambiente (2007: art. 102-104) enuncia que los incentivos fiscales en materia ambiental, están dirigidos a las personas naturales y jurídicas que efectúen inversiones para conservar el ambiente a fin de garantizar el desarrollo sostenible. En otras palabras, se pretende estimular aquellas actividades que utilicen tecnologías limpias o mecanismos técnicos que generen valores menores a los parámetros permisibles, sistemas de gestión ambiental, prácticas conservacionistas y el aprovechamiento integral de los recursos naturales en forma colectiva o particular, la generación de información orientada a la conservación de un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado.

Uno de los ejemplos más representativo de estos incentivos fiscales, es la “Rebaja por nuevas inversiones ambientales” que ha estado presente en forma intermitente en la Ley de Impuesto sobre la Renta (LISLR), aparecieron por primera vez en el año 1986

y se eliminaron en la reforma de 1991, posteriormente reaparecen en la ley de 1999, permaneciendo presentes en las subsiguientes reformas, inclusive en la de noviembre de 2014, excluyéndose finalmente en más reciente modificación de la ley de fecha 30 de diciembre de 2015.

En la ley del 2007 la rebaja por nuevas inversiones ambientales, comprendía una rebaja del 10% del monto de la inversión en nuevas tecnologías, más un 10% adicional si dicha inversión estaba destinada al mejoramiento del ambiente (art. 56). Esta rebaja estaba dirigida a los sectores industriales y tenía una vigencia de 5 años, es decir, si se considera la Ley de ISLR del año 2007 estuvieron vigentes hasta el 2012.

Como se ha expresado las rebajas por nuevas inversiones ambientales representan un medio para incentivar a las empresas a mejorar su gestión ambiental, en ese sentido se considera pertinente analizar el efecto de dichos incentivos en los diferentes sectores industriales del país. En ese sentido, Sánchez, et al (2009) expresan que en Venezuela entre las industrias que representan mayores problemas ambientales se encuentran las pertenecientes al ramo agroindustrial, debido a que más del 30% de estas empresas descargan sin control alguno, uno o más tipos de desechos; además se encuentran clasificadas como las de mayor consumo de agua y descarga orgánica; este sector agroalimentario es responsable aproximadamente de un 50% de las descargas a los cuerpos de aguas en el país.

Enmarcadas en estas consideraciones el objetivo de esta investigación se enunció en la forma siguiente “Analizar la incidencia de los incentivos fiscales en la gestión ambiental de las agroindustrias ubicadas en el municipio Colón del estado Zulia”.

Para lograr el objetivo se realizó una investigación descriptiva, de campo; la población estuvo conformada por trece (13) agroindustrias que se encontraban en funcionamiento durante del segundo trimestre del año 2014, la data fue proporcionada por la oficina del Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (SAMAT) de la Alcaldía del Municipio Colón, Estado Zulia. Se tomó una muestra intencional de ocho (8) de las agroindustrias ubicadas en el municipio.

Se utilizó como técnica para la recolección de los datos una encuesta, mediante el uso de un cuestionario, dirigida al contador de la empresa. Como delimitación temporal se tomó como referencia la vigencia de las rebajas por nuevas inversiones ambientales en la LISLR del año 2007, es decir, el periodo febrero 2007 - febrero 2012.

## Instrumentos Económicos y Política Ambiental

Cualquier política ambiental que pretenda ser exitosa a largo plazo deberá instar a un cambio de conducta en los actores sociales en su relación con el ambiente, en ese sentido, la inclusión de incentivos económicos de gestión ambiental, están dirigidos al sector empresarial a fin de que mejoren su desempeño ambiental, mediante la sustitución de los esquemas de regulación directa (Castagnola, 2008).

Por su parte Muñoz (2013) señala que poseen dos características, en primer lugar modifican los precios relativos de los bienes y servicios que se observan en el mercado; y permiten que los agentes tengan la libertad de elegir entre diversas opciones, la alternativa más ventajosa para ellos.

A continuación, en el Cuadro 1, se describen los principales instrumentos económicos de la política ambiental.

Cuadro 1. Clasificación de los instrumentos económicos de la política ambiental.

Tipo	Descripción
<b>Impuestos ambientales</b>	Su principal objetivo debe ser la promoción de cambios estructurales en el comportamiento de los agentes económicos, adicionalmente tienen una finalidad fiscal o recaudatoria, dirigida a contribuir con el gasto público de conservación y protección del ambiente.
<b>Impuestos Diferenciados-subsidios-incentivos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Impuestos diferenciados</b>, consisten en aplicar tarifas más elevadas a las actividades que generen degradación ambiental. Suelen aplicarse al transporte mediante impuestos elevados a los vehículos contaminantes; o un impuesto diferencial (elevado) a la gasolina con plomo, tratando de incentivar la renovación del parque automotor.</li> <li>• <b>Subsidios</b>, representan un ingreso adicional para el ente que los recibe y deben incentivar la reducción de la contaminación. El monto del subsidio debería ser tan alto como para disuadir al beneficiario de seguir dañando el ambiente, pero tan bajo como para que no se pague más de lo que efectivamente vale la preservación ambiental que se logre.</li> <li>• <b>Incentivos</b>, están destinados a financiar indirectamente las inversiones en tecnología limpia, consisten en préstamos con plazos especiales, tasas de interés reducidas, desgravaciones impositivas y premios por la eliminación de residuos o desechos.</li> </ul>
<b>Certificados Verdes</b>	Son títulos negociables que se otorgan a los entes que están empleando energías limpias.
<b>Permisos de emisión negociables</b>	Consisten permisos o licencias para regular las emisiones contaminantes, se basan en el establecimiento de un límite máximo de contaminación, están representados por títulos negociables.
<b>Depósitos Reembolsables</b>	Al adquirir un producto potencialmente contaminante, el consumidor paga un depósito, que será reembolsado al devolver el envase al centro de recuperación o desecho.

Fuente: Elaborado a partir de Ferré (2010).

Como se observa han surgido diversos tipos de instrumentos económicos con el fin de incentivar un cambio de conducta favorable hacia el ambiente por parte de los industriales y la sociedad en general, que se han venido implementando desde los años 80 del siglo pasado, principalmente en Europa, sin embargo, organizaciones como la OCDE y ONU han fijado consideraciones particulares para dar apoyo a los países en desarrollo y con economías en transición,

con el propósito de adaptar dichos instrumentos a las necesidades de estos países, mediante asistencia de organizaciones internacionales.

### Incentivos Fiscales

Los incentivos fiscales (tributarios) son mecanismos a los que acude el Estado, para desarrollar

sectores económicos afectados o deprimidos, buscando como objetivos la promoción del ahorro, la inversión, aumento de la productividad, la descentralización geográfica de ciertas áreas o actividades, el empleo, entre otros (Armas y Armas, 2011).

En Venezuela, los incentivos fiscales, fueron definidos por el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria SENIAT (1996:19), como beneficios otorgados por el Estado en ejercicio de su potestad tributaria, a través de los cuales “se pretende estimular, beneficiar, e incentivar a determinados agentes económicos con el fin de que realicen determinadas actividades orientadas a ordenar algún sector en específico o a sencillamente desarrollar todas aquellas actividades que contribuyan al mejoramiento de la estructura productiva del país”. Es decir, están relacionadas con los intereses superiores del Estado, las cuales están plasmados en la Constitución Nacional, en éste caso la conservación del ambiente.

Para Armas y Armas (2011) con esto se demuestra que el Estado, como ente, tiene que cumplir con una serie de cometidos que están por encima de los intereses individuales y que en ciertas ocasiones la consecución de dichos fines, justifica la utilización de mecanismos que, como los beneficios fiscales, constituyen excepciones a la aplicación igualitaria de las normas legales.

La implementación exitosa de instrumentos económicos y fiscales, requiere de algunas condiciones específicas, en consecuencia la CEPAL (2005) puntualizó para el caso específico de Venezuela, que se requiere mayor cohesión entre las autoridades ambientales y fiscales. Además, agregó, que debido a que la adopción de este tipo de instrumentos en general no está asociada a una disminución de costos administrativos, se requiere que las instituciones reguladoras tengan la capacidad técnica y administrativa para implementar los instrumentos a cabalidad; y que la poca capacidad funcional de los entes encargados de la administración ambiental, ha dificultado la implementación de estos instrumentos.

## **Rebajas por nuevas inversiones ambientales en Venezuela**

Las rebajas son disminuciones otorgadas en la legislación impositiva, al monto de la obligación tributaria, o carga impositiva del contribuyente, en otras palabras, las rebajas son un incentivo otorgado por la ley, para que los contribuyentes puedan invertir parte de sus ingresos en mejorar su posición y aumentar su producción (Sanmiguel, 2006).

En Venezuela la principal experiencia en la aplicación de incentivos fiscales en materia ambiental gira en torno a la llamada “Rebajas por nuevas inversiones ambientales” contenida en la Ley de Impuesto sobre la renta. Este instrumento se implementó

por primera vez durante el periodo 1986 hasta 1991; y su objetivo principal era promover la inversión en tecnologías limpias a través de una rebaja de hasta el 15% del total del costo de la inversión durante cinco años consecutivos.

El objetivo subyacente era la disminución de la contaminación por parte de las industrias. Acquatella (2005) explica que el proceso para obtener la rebaja incluía la certificación de las autoridades ambientales sobre tres caracterizaciones anuales, realizadas por la empresa en cuestión, y una vez certificadas, el empresario debía llevar dichas caracterizaciones ante la administración tributaria para que se aprobaran. En opinión del autor anteriormente mencionado (2005) dicho instrumento fracasó principalmente por la falta de colaboración entre la administración tributaria y ambiental, y la falta de capacidad para procesar las certificaciones ambientales con rapidez y eficacia; en conclusión para el autor con éste instrumento no se obtuvieron los resultados esperados.

Posteriormente en la Ley de Impuesto sobre la Renta de noviembre 1999, se estableció nuevamente una rebaja del impuesto del 10% del monto de las nuevas inversiones que se efectuaran en los cinco (5) años siguientes a la vigencia de la Ley, a los titulares de enriquecimientos derivados de actividades industriales y agroindustriales, construcción, electricidad, telecomunicaciones, ciencia y tecnología; y adicionalmente se concedía una rebaja de impuesto de 10% adicional a las inversiones en activos, programas y actividades destinadas a la defensa y mejoramiento del ambiente, realizadas en las áreas de influencia de la unidad de producción. En la reforma de la Ley de ISLR (2007) se retoma la rebaja por nuevas inversiones ambientales tal como estaba contemplada en la ley de 1999, otorgándose nueva vigencia por 5 años (febrero 2007-febrero 2012).

El Tribunal Supremo de Justicia (2012) condicionó la procedencia del incentivo fiscal representado por la rebaja, a la concurrencia de las siguientes condiciones, de acuerdo a lo establecido en el art. 57 de la Ley de ISLR:

- Los sujetos que podrán gozar de la rebaja serán sólo los que se dediquen a actividades industriales (distintas de hidrocarburos y actividades conexas), agroindustriales, construcción, electricidad, telecomunicaciones, ciencia y tecnología.
- Los activos representativos de inversión deben satisfacer los requerimientos de avanzada tecnología o de punta.
- Los activos deben ser distintos de terrenos.
- Los activos deben estar destinados al aumento efectivo de la capacidad productiva o a nuevas empresas, siempre y cuando no hayan sido

utilizados en otras empresas.

- Los activos fijos adquiridos, construidos o instalados en el ejercicio fiscal deben estar efectiva y directamente incorporados a la producción de la renta.
- Como condición temporal, la rebaja procederá solo para las inversiones que se realicen dentro de los cinco años siguientes a la vigencia de la Ley en comento.

## Resultados

A continuación se presentan los resultados de la encuesta aplicada a las empresas agroindustriales, ubicadas en el municipio Colón del estado Zulia:

En primer lugar se preguntó si la entidad generaba contaminación ambiental, en tal sentido el 75% de las empresas encuestadas contestaron que sus actividades sí afectan al ambiente, esto concuerda con los autores Sánchez et al (2009) cuando expresan que en Venezuela entre las industrias que representan mayores problemas son las pertenecientes al ramo agroindustrial. El 25% restante de las empresas indicaron que no generan contaminación, aunque no presentaron estudios que lo demostraran.

En cuanto al tipo de contaminación las empresas contestaron que el 37% genera contaminación por desechos sólidos no peligrosos, el 25% por efluentes líquidos, y 13% indicó contaminación atmosférica, por tanto, es necesario que las empresas busquen disminuir sus niveles de contaminación, y en este proceso los incentivos fiscales juegan un papel de suma importancia.

Seguidamente se preguntó si habían realizado inversiones en equipos o en infraestructuras para mejorar su gestión ambiental, durante el período en estudio, el 63% indicó que no realizaron inversiones, mientras que el 37% afirmaron haber realizados inversiones en nuevas tecnologías para disminuir la contaminación del ambiente. Es decir, estas últimas tenían la posibilidad de obtener el incentivo de la rebaja por nuevas inversiones ambientales contemplada en la Ley de ISLR.

Se indagó si tenían conocimiento sobre la rebaja que contemplaba la Ley de ISLR de febrero de 2007, para aquellas entidades que realizan nuevas inversiones en materia ambiental, el 88% de las agroindustrias encuestadas afirmaron no tener conocimiento sobre la referida rebaja; el 12% restante respondió estar en conocimiento de la existencia de dichas rebajas.

Se preguntó si tenían conocimiento de los procedimientos para ser beneficiarios de las rebajas por nuevas inversiones ambientales, el 100% de los encuestados afirmó desconocer el procedimiento, es

decir, el 12% de empresas que indicaron conocer la existencia del incentivo, no conocían los procedimientos para aprovecharlas. En este punto es necesario resaltar que dichas rebajas no eran una novedad en la ley del año 2007, ya que estaban presentes desde el año 1999.

En resumen el total de las empresas encuestadas indicaron que no aprovecharon dicha rebaja, ya que algunas desconocían de su existencia y las otras no tenían claro los mecanismos para aprovecharlas, sin embargo, 37% realizaron inversiones en equipos y tecnología para mejorar su gestión ambiental, de esta manera contribuir a proteger y mantener el ambiente. Estas empresas podían haberse beneficiado de la rebaja pero no lo hicieron. Tal situación deja en evidencia que no existe una planificación fiscal adecuada que considere los beneficios tributarios de introducir mejoras en la gestión ambiental empresarial.

En cuanto a los procedimientos de comprobación de la Administración Tributaria se preguntó si habían recibido alguna fiscalización para verificar la utilización de las rebajas por nuevas inversiones en materia ambiental, específicamente sobre el procedimiento utilizado y el monto aprovechado. El 100% respondió que no habían sido objeto de un procedimiento de fiscalización por parte de la Administración Tributaria, debido a que ninguna empresa se benefició de la rebaja.

En la siguiente pregunta se indagó si consideraban que los entes administrativos involucrados (tributaria y de ambiente) realizaron acciones para incentivar a las agroindustrias a beneficiarse o aprovechar las rebajas por nuevas inversiones ambientales. El 63% de las empresas encuestadas afirmaron que no recibieron ningún tipo de estímulo de los entes gubernamentales; por su parte el 37% manifestó que si existió estímulo por los entes administrativos correspondiente. Si bien en la mayoría de las respuestas se expone que no existió estímulo por parte de los entes administrativos para que las empresas aprovecharan la rebaja, también es necesario considerar otras circunstancias, como el hecho de que los contadores públicos tampoco informaron sobre la existencia de dicha rebaja en la Ley de ISLR, en ese sentido los contadores públicos y demás asesores empresariales deben estar en constante revisión de los cambios en las Leyes con el propósito de ofrecer un asesoramiento que permita a los entes obtener todos los beneficios en ellas contemplados, ya que el Estado tiene entre sus fines impulsar determinados sectores económicos con el fin de realizar actividades, orientadas al mejoramiento de la estructura productiva.

Para finalizar se preguntó si en el futuro estarían dispuestos a realizar inversiones en materia ambiental si eso les permitiera obtener una rebaja en el Impuesto Sobre la Renta, el 100% de los encuestados respondió

que están dispuestos a invertir en equipos y tecnología para mejorar su gestión ambiental con el propósito de aprovechar las rebajas en la Ley de ISLR. Esto contribuye en la meta de lograr el desarrollo sostenible en el país, contemplado en la constitución y otras leyes venezolanas.

## Consideraciones Finales

La implementación de instrumentos económicos a favor del ambiente representa un reto para cualquier país, puesto que no basta con la promulgación de una ley, es necesario la articulación y adecuación de toda la estructura administrativa de los entes gubernamentales involucrados, que incluye áreas que en muchos casos no estaban vinculadas.

En Venezuela, se cuenta con un cuerpo normativo, encabezado por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica del Ambiente, con disposiciones claras que favorecen la implementación de instrumentos económicos a favor del ambiente.

Sin embargo, iniciativas como la de implementar incentivos fiscales mediante una rebaja en el Impuesto Sobre la Renta basada en las nuevas inversiones para mejorar la gestión ambiental del sector industrial, se ve diluida por falta de divulgación, ya que como se evidenció, las empresas encuestadas pertenecientes al sector agroindustrial desconocían bien sea la existencia, o los procedimientos para aprovechar el incentivo, por lo cual se pierde eficacia en su aplicación.

Por otro lado, es necesario hacer énfasis en que el contador público, debe desempeñar un papel más activo como asesor de este tipo de industrias, ya que con una apropiada planificación tributaria o fiscal dentro de estas empresas, dichos incentivos fiscales deberían ser ampliamente aprovechados.

En cuanto a la participación de los entes internacionales como ONU, CEPAL, OCDE, entre otros, se aprecia un esfuerzo por promover el uso de instrumentos económicos como medio para la protección del ambiente, las propuestas son múltiples y variadas; al mismo tiempo, emprenden iniciativas para evaluar la evolución de las mismas, sin embargo, en países en vías de desarrollo, como Venezuela, se requiere mayores esfuerzos para empezar a obtener resultados significativos. Por lo tanto, es necesaria la participación de otros entes sociales que ayuden a la divulgación de la información, así como, a la concientización de las empresas y la ciudadanía en general, pues como bien lo expresa nuestra constitución la obligación de la preservación del ambiente no solo es del Estado sino de toda la sociedad.

## Referencias

- ACQUATELA, J (2005). Reflexiones sobre la aplicación de instrumentos económicos y financiamiento de la gestión ambiental a nivel nacional y sub-nacional en América Latina. X Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santiago, Chile, 18 - 21 Oct. 2005. Disponible en: <http://cdim.esap.edu.co/BancoMedios/Documentos%20PDF/reflexiones%20sobre%20la%20aplicaci%C3%B3n%20de%20instrumentos%20econ%C3%B3micos%20y%20financiamiento.pdf>
- ARMAS, M y ARMAS, L (2011). El Incentivo Fiscal en la Ley de Impuesto sobre la Renta como Instrumento para el desarrollo de la Economía. En: **Comercium et Tributum**. VOL. V Nº 1, p.p. 1-24. [Consultado, Noviembre, 2014]. Disponible en: <http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/viewArticle/962/2327>
- ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA (1999). **Constitución de la República Boliviana de Venezuela**. Gaceta Oficial 36.860 del 30/12/1999.
- ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (2006). **Ley Orgánica del Ambiente, Caracas**. Venezuela, Gaceta Oficial No. 5.833, fecha 22-12-2006
- ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (2007). **Ley de Impuesto Sobre la Renta, Caracas**. Venezuela, Gaceta Oficial Nº 38.628 de fecha 16-02-2007
- CASTAGNOLA, Y (2008). Acerca de los instrumentos económicos de gestión ambiental. Una breve aproximación a su recepción legal en la argentina. **Revista OIDLES (Observatorio iberoamericano del desarrollo local y la economía social)**. Año 1, No. 5. Disponible en: <http://www.eumed.net/rev/oidles/05/index.htm>
- CEPAL (2005). Desafíos y propuestas para la implementación más efectiva de instrumentos económicos en la gestión ambiental de América Latina y el Caribe: El caso Venezuela. Serie Manuales, No. 18, p.p. 297-314. Disponible en: [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5572/S0210017\\_es.pdf?sequence=1](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5572/S0210017_es.pdf?sequence=1)
- FERRÉ, H (2010). “Legislación Ambiental y Política Tributaria”, En: **Foro Virtual de Contabilidad Ambiental y Social**. Disponible en [http://www.econ.uba.ar/www/institutos/secretaradeinv/ForoContabilidadAmbiental/trabajos2010/T\\_Ferre\\_Olive\\_legislacion\\_ambiental.pdf](http://www.econ.uba.ar/www/institutos/secretaradeinv/ForoContabilidadAmbiental/trabajos2010/T_Ferre_Olive_legislacion_ambiental.pdf)

- MUÑOZ, M (2010). Modelo económico mundial y la conservación del medio ambiente. Edición electrónica. Disponible en: <http://eumed.net/cursecon/libreria.index.htm>
- MUÑOZ, A (2013). Fiscalidad y medioambiente: Estado de la cuestión (I). Anuario Jurídico y Económico Escorialense, XLVI, p.p. 63-80. [Consultado, Noviembre, 2014]. Disponible en: <file:///C:/Users/MASTER/Downloads/Dialnet-FiscalidadYMedioambiente4182037.pdf>
- ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (1992). Agenda 21, en Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. [Consultado, Noviembre, 2014]. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21>
- RANGEL, C (2004). Instrumentos fiscales al servicio del ambiente. Una opción postergada en Venezuela. **Revista Venezolana de Ciencias Tributarias TRIBUTUM**, Número 13. Disponible en: <http://www.saber.ula.ve/handle/123456789/15769>
- SÁNCHEZ, R; NAJUL, M; ORTEGA, E; FERRARA, G (2009). El Manejo de los Residuos en la Industria de agroalimentos en Venezuela. En: **Interciencia**. Vol.34 N°2, p.p. 91-99. Disponible en: [http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0378-18442009000200005](http://www.scielo.org.ve/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0378-18442009000200005)
- SANMIGUEL, E (2006). **Diccionario de Derecho Tributario**. Venezuela. Lizcalibros C.A.
- SENIAT (Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria) (1996). Glosario Tributos Internos. Documento en línea. [Consultado, Noviembre, 2014]. Disponible en: <http://www.lisandroferreira.com.ve/documents/GLOSARIOTRIBUTOSINTERNOS.pdf>
- TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA (2012). Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Tributario de la Región Guayana. Asunto: FP02-U-2008-000098 SENTENCIA N° PJ0662012000076. [Consultado, Noviembre, 2014]. Disponible en: <http://bolivar.tsj.gob.ve/DECISIONES/2012/ABRIL/1899-30-FP02-U-2008-000098-PJ0662012000076.HTML>
-



UNIVERSIDAD  
DEL ZULIA

---

# Multiciencias

Vol 15, N° 4

*Edición por el Fondo Editorial Serbiluz.*

*Publicada en diciembre de 2015.*

*Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela*

[www.luz.edu.ve](http://www.luz.edu.ve)

[www.serbi.luz.edu.ve](http://www.serbi.luz.edu.ve)

[produccioncientifica.luz.edu.ve](http://produccioncientifica.luz.edu.ve)